

Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de la adenda del convenio de la Candidatura Común “Juntos Haremos Historia”, relativa a la solicitud de sustitución de los cargos de Concejalías propietaria y suplentes en las demarcaciones territoriales Coyoacán, Cuauhtémoc e Iztapalapa, suscrita por los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

RESULTANDOS:

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
3. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México.
4. El 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Reglamento de Elecciones y sus respectivos anexos.
5. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
6. El 10 de marzo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprobó la modificación al Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones, respecto al

procedimiento para la operación del Sistema Nacional de Registro de precandidatos y candidatos, aprobado mediante Acuerdo INE/CG661/2016.

7. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal (Decreto) y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.
8. El 5 de julio de 2017, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo General con clave de referencia IECM/ACU-CG-011/2017, la delimitación de las Circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la elección de Concejales en el Proceso Electoral 2017-2018.
9. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la resolución INE/CG386/2017, mediante la cual aprobó, entre otros, ejercer la facultad de atracción para ajustar, a una fecha única, la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como para establecer las fechas para la aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018.
10. El 6 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir titular de la Jefatura de Gobierno; Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México; titulares de las Alcaldías, así como de Concejalias de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el primero de julio de 2018.

11. El 14 de septiembre de 2017, el Consejo General aprobó el *“Acuerdo por el que se ajustan las fechas y plazos para recibir la documentación necesaria para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018”*, identificado con la clave IECM/ACU-CG-040/2017.
12. El 6 de octubre de 2017, el Consejo General emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
13. El 1° de marzo de 2018, el Consejo General aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-044/2017, por el que se precisaron los alcances del artículo Vigésimo Noveno Transitorio del Código, en materia de registro de candidaturas a Concejales, en relación con los Lineamientos para el Registro de candidaturas de Alcaldías y Concejalías para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
14. El 19 de marzo de 2018, se otorgó el registro a las plataformas electorales de los Partidos del Trabajo, MORENA y Encuentro Social, mediante los acuerdos del Consejo General con clave IECM/ACU-CG-067/2018, IECM/ACU-CG-069/2018 y IECM/ACU-CG-071/2018, respectivamente.
15. El 23 de marzo de 2018, en acatamiento de la sentencia del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la IV Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, se modificó el numeral 23 de los Lineamientos para la Postulación de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mediante el Acuerdo del consejo General identificado con la clave IECM/ACU-CG-071/2017.
16. El 28 de marzo de 2018, los ciudadanos José Agustín Ortiz Pinchetti, Ernesto Villarreal Cantú e Inocencio J. Hernández Hernández, Representantes Propietarios ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México de los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social,

respectivamente, presentaron ante este Instituto Electoral el oficio con clave de referencia REPMORENA-IECM/047/2018 por el que entregaron formalmente el convenio de Candidatura Común "Juntos Haremos Historia", signado por Yeidckol Plevinsky Gurwitz, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA; Hugo Eric Flores Cervantes, Presidente del Comité Directivo Nacional del Partido Encuentro Social; José Alberto Benavides Castañeda y Silvano Garay Ulloa, Comisionados Políticos Nacionales del Partido del Trabajo, para postular las candidaturas que participarán bajo esa modalidad en la elección al cargo de Alcaldías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

17. El 19 de abril de 2018, mediante la Resolución IECM/RS-CG-08/2018, el Consejo General de este Instituto Electoral declaró la procedencia del registro del convenio de la Candidatura Común "Juntos Haremos Historia", suscrito por los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, para participar bajo esa modalidad en la elección de las Alcaldías de las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, con las candidaturas que se detallan a continuación:

Demarcación territorial: ÁLVARO OBREGÓN				
Alcaldesa: Layda Elena Sansores San Román				
Concejales Mayoría Relativa				
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre de la persona Propietaria	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	H	Sergio Sandoval Barrios	H	Emilio Sandoval García
2	M	Jimena Villeda Velázquez	M	Ma. Eugenia Sánchez Conejo
3	H	Balam Hacavitz Muñoz Hernández	H	Aldo Alberto Aviña Ángel
4	M	Ruth Maricela Silva Andraca	M	María de Lourdes González Aguado
5	H	José Roa Rosas	H	Jorge Vicente Orozco Chimán
6	M	Luz Perla Cruz Vázquez	M	Beatriz Ángel Ruiz

Demarcación territorial: ÁZCAPOTZALCO				
Alcalde: Vidal Llerenas Morales				
Concejales Mayoría Relativa				
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre de la persona Propietaria	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	M	Nancy Marlene Núñez Reséndiz	M	Yolanda Alarcón Vilchis
2	H	Arturo Viniçio Barajas Chávez	H	Ricardo Monsiváis Pérez
3	M	Rosalinda Moreno Patrón	M	Laura Flores Aguinaga
4	H	Daniel Vargas García	H	Honorio Hernández María
5	M	Rosa María Azucena Narváez Hernández	M	Angélica Díaz García
6	H	Rodrigo Antonio Benedith Reyes	H	Leonardo Vanegas López

Demarcación territorial: BENITO JUÁREZ				
Alcalde: Fadalala Akabani Hneide				
Concejales Mayoría Relativa				
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	M	Emma del Pilar Ferrer del Río	M	Mina Matus Toledo
2	H	Marco Antonio Romero Sarabia	H	Alfonso Flores Durón y Enciso
3	M	Indali Pardillo Cadena	M	Zurisadai Andrea Rioja Villa
4	H	José René Rivas Valladares	H	Miguel Galicia Muñoz
5	M	Luz María Eugenia Jordán Hortube	M	Yolanda Hernández Villalvazo
6	H	Álvaro Santillán Bueyes	H	Jesús Antonio García Zárate

Demarcación territorial: COYOACÁN				
Alcaldesa: María Rojo e Hincháustegui				
Concejales Mayoría Relativa				
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	H	Oswaldo Xavier Muñoz Martínez		David Uriel Vergara Muñoz
2	M	Martha Elisa Bucio Huacuz		Adriana Guerrero Sedano
3	H	Elton Rocha Ruvalcaba		Christian Antonio Lemus Huerta
4	M	María de los Ángeles Filomeno Pérez		Lucrecia Vázquez Karman
5	H	Sergio Israel Barragán Camacho		Hugo Barrios de Jesús
6	M	Miriam Saldaña Chairez		Jimena Luna Ríos

Demarcación territorial: CUAJIMALPA				
Alcaldesa: Sara Paola Galico Félix Díaz				
Concejales Mayoría Relativa				
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	H	Carlos Alberto Ruiz Cruz	H	Juan Leal Aguado
2	M	Jaqueline Guadalupe Argüelles Guzmán	M	Jaqueline Caballero Moreno
3	H	Gabino Millán Mercado	H	Edgar Ioshi Arellano
4	M	Celene Guadalupe Ruíz Villalobos	M	Ivonne Amezcua Carrillo
5	H	Miguel Nava García	H	Alfredo Reyes Mejía
6	M	Diana Mejía Padilla	M	Alejandra Camacho González

Demarcación territorial: CUAUHTÉMOC				
Alcalde: Néstor Núñez López				
Concejales Mayoría Relativa				
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	M	América Canizales Andrade	M	María Gabriela Suárez Rodríguez
2	H	Erwin Francisco Arriola Doroteo	H	Samuel Jiménez Sánchez
3	M	Miriam Bahena Cortés	M	Berta Molina Yañez
4	H	José Ricardo Rodríguez López	H	Dakota Rocha Sosa
5	M	Erika Barrientos Pantoja	M	Silvia Georgina Ruiz Olvera
6	H	Héctor Rafael Méndez Rosales	H	José Cruz Cuéllar Ramírez

Demarcación territorial: GUSTAVO A. MADERO				
Alcalde: Francisco Chiguil Figueroa				
Concejales Mayoría Relativa				
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	M	Mayra Leticia Ramos Cajica	M	Carmen Lizbeth Torres Cajica
2	H	Martín Hernández Allende	H	Jorge Victoriano Encarnación
3	M	María del Rocío Flores Cervantes	M	Paola Osiris Ávila Arreola
4	H	Elio Ramón Bejarano Martínez	H	Salvador Agustín Arteaga Cerna
5	M	Lorena Gabriela Gómez Lanzagorta	M	Tanya Itzel Bernal Castañeda
6	H	César Octavio Muñoz Cuevas	H	Mauricio Villegas Rivera

Demarcación territorial: IZTACALCO				
Alcalde: Raúl Armando Quintero Martínez				
Concejales Mayoría Relativa				
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	M	María Guadalupe Chaparro Hernández	M	Socorro Edith Rico Hurtado
2	H	Benito Bahena y Lome	H	José de Jesús Rodríguez Moreno
3	M	Martha Adriana Amaya Casio	M	Xhiomara Estela Tatenco Iñiguez
4	H	Marco Alejandro Nava Alarcón	H	Omar Cruz Santiago
5	M	María del Carmen Ríos Hernández	M	Sonia Sandoval Lores
6	H	Jaime Ortiz Álvarez	H	José de Jesús Sánchez Morales

Demarcación territorial: IZTAPALAPA				
Alcaldesa: Clara Marina Brugada Molina				
Concejales Mayoría Relativa				
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	H	Víctor Hugo Molina Arias	H	José Santiago Flores Rojas
2	M	Teresa Ortega Rico	M	María Ascensión Rodríguez
3	H	Orlando Rafael Reyes Gómez Galván	H	Rubén Sánchez Gómez
4	M	Yedith Itzayana García Castillo	M	Elizabeth Florentino Leonardo
5	H	José Antonio Jiménez Islas	H	Fernando Juárez Mondragón
6	M	Sandra Ibeth Cardona Pulido	M	Lucila Santiago Marcela

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Second section of faint, illegible text, also appearing to be bleed-through.

Handwritten initials or signature in blue ink, consisting of a stylized 'B' and a signature.

Demarcación territorial: MILPA ALTA				
Alcaldesa: Judith Vanegas Tapia				
Concejales Mayoría Relativa				
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	H	Santiago González Cervantes	H	Jorge Isaac Díaz Blancas
2	M	Wendy Alarcón García	M	Daniela Negrete González
3	H	Benjamín Jiménez Melo	H	Arturo Flores Mendoza
4	M	Alicia Sánchez Camacho	M	Berta Gervacio Reyes
5	H	Daniel García Caldiño	H	Juan Carlos Romero Jardines
6	M	Elba Laura Garcés Campuzano	M	Liliana Guadalupe Méndez Andrade

Demarcación territorial: TLÁHUAC				
Alcalde: Raymundo Martínez Vite				
Concejales Mayoría Relativa				
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	M	Elizabeth Mishell Rodríguez Olea	M	Andrea de la Rosa Castañeda
2	H	Filiberto Santa Cruz García	H	Jesús Romero Cortez
3	M	Martha Alva Mendoza	M	Liliana Elizabeth Martínez Chavarría
4	H	Pedro Cruz González	H	José Miguel Ortega Piña
5	M	Ana Laura Chavaro Francisco	M	Candelaria Jazmín Vázquez Álvarez
6	H	Gustavo Adolfo Jui Bravo	H	Ricardo David Jui Jiménez

Demarcación territorial: TLALPAN				
Alcaldesa: Patricia Elena Aceves Pastrana				
Concejales Mayoría Relativa				
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	H	Saturnino Aurelio Nava Navarrete	H	Francisco Otero
2	M	Ma. de Lourdes Torres Sánchez	M	Anhely Eunice Aguirre Bahena
3	H	Alejandro Medina Pacheco	H	Juan Carlos Pérez Martínez
4	M	Ma. Eva Ascencio Teodoro	M	Leticia Martínez Torres
5	H	José Alejandro Camacho Ventura	H	Francisco Hernández González
6	M	María Jazmín Reséndiz Ramírez	M	Alma Ruth Ruiz Durán

Demarcación territorial: VENUSTIANO CARRANZA				
Alcaldesa: Martha Patricia Ruiz Anchondo				
Concejales Mayoría Relativa				
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	H	Víctor Manuel Otero Cárdenas	H	José Luis Bernal Carrillo
2	M	Teresa Garduño Martínez	M	Ana Judith Vargas Padilla
3	H	Lucio Bernal Paz López	H	Hugo Adrián Montiel Avendaño
4	M	Itzel Abish Flores Tovar	M	Consuelo Alondra Jiménez Aguilar
5	H	Jerónimo Rodríguez	H	Saúl Álvarez González
6	M	Guadalupe Pastrana Rivera	M	Sheila Yarenith Ávila Rojas

Demarcación territorial: XOCHIMILCO				
Alcalde: José Carlos Acosta Ruiz				
Concejales Mayoría Relativa				
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	M	Erika Lizeth Rosales Medina	M	María de los Ángeles Pelagio Flores
2	H	Jorge Núñez Becerril	H	Manuel Castillo Poblano
3	M	Ana Gabriela Villanueva Huerta	M	Zuleyma Maydu García Flores
4	H	Ángel Delgadillo Labastida	H	Silviano Jiménez
5	M	María Elena García Gallegos	M	Azucena Parra León
6	H	Heros Jesús Rodríguez Sánchez	H	Marco Antonio Esparza Sánchez

18. El 8 de mayo de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia del registro del Convenio de la Candidatura Común "Juntos Haremos Historia", identificada con la clave alfanumérica IECM/RS-CG-08/2018, a que se ha hecho referencia en el Resultando inmediato anterior.
19. El 10 de junio de 2018, los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, presentaron ante este Instituto Electoral la adenda mediante la cual solicitaron las siguientes sustituciones:

Sustituciones					
No.	Nombre de la persona sustituida	Nombre de la persona sustituta	Tipo de elección/cargo	Demarcación territorial/Circunscripción	Fundamento y/o motivo de la sustitución
1	JIMENA LUNA RÍOS	ZORAIMA EUGENIA BUENO BRAVO	Concejal suplente, lugar en la Planilla 6	Coyoacán/4	Artículo 385, fracción III del Código
2	BERTA MOLINA YÁÑEZ	MARÍA LUISA YLLANA GIL	Concejal suplente, lugar en la Planilla 3	Cuauhtémoc/4	

Sustituciones					
No.	Nombre de la persona sustituida	Nombre de la persona sustituta	Tipo de elección/cargo	Demarcación territorial/Circunscripción	Fundamento y/o motivo de la sustitución
3	JUAN LUIS MOLINA GARCÍA	GHADAFY JOSHUA RAMÍREZ ROSETE	Concejal suplente, lugar en la Planilla 6	Cuauhtémoc/6	
4	YEDITH ITZAYANA GARCÍA CASTILLO	JANET MORALES SÁNCHEZ	Concejal propietaria, lugar en la Planilla 4	Iztapalapa/3	

CONSIDERANDOS:

- I. **COMPETENCIA.** En términos de lo dispuesto en los artículos 9, 41, bases I y V, párrafo primero, apartado C, numeral 1 y 116, fracción IV de la Constitución Federal; 27, apartado B, numeral 7, fracción V, y 50, párrafo primero de la Constitución Local; 12, numeral 2 de la Ley General; 2, 30, 34, fracciones I y II, 36, párrafos primero y tercero, fracciones I, II, III y IV, 50, fracciones I, XXV, XXVI, 95, fracciones VII, X y XI, 272, fracciones IV y V del Código y de manera supletoria, los artículos 87 al 92 de la Ley de Partidos; 275 al 280 del Reglamento de Elecciones; y 298 y 385, fracción III del Código; este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución, toda vez que se trata del registro de la adenda de Candidatura Común presentada por los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, relativa a la solicitud de sustitución de los cargos de las candidaturas postuladas en común para los cargos de concejal propietaria en el lugar 4 de la Planilla de la demarcación Iztapalapa, concejal suplente en el lugar 6 de la Planilla de la demarcación territorial Coyoacán y concejales suplentes en los lugares 3 y 6 de la demarcación territorial Cuauhtémoc, en el presente Proceso Electoral Local Ordinario.

II. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UNA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURA POSTULADA EN COMÚN POR DOS O MÁS PARTIDOS.

El artículo 385, párrafo tercero del Código establece para los casos de sustitución en candidaturas Comunes que:

“Artículo 385. Para la sustitución de candidaturas, los Partidos Políticos lo solicitarán por escrito al Consejo General observando las siguientes disposiciones:

I. (...)

Para la sustitución de candidaturas postuladas en común por dos o más Partidos Políticos, éstos deberán presentar, en su caso, las modificaciones que correspondan al convenio de candidatura común inicial, al momento de la sustitución.

(...)”

Esta Autoridad Electoral advierte que la adenda presentada por los partidos integrantes de la Candidatura Común “Juntos Haremos Historia” no tiene la intención de modificar las Cláusulas esenciales del convenio primigenio signado por los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social para participar bajo esa modalidad en la elección de Alcaldías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por lo que sólo se analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa electoral respecto de las personas propuestas en sustitución de los titulares de candidaturas que han presentado su renuncia.

III. PRESENTACIÓN DEL ESCRITO POR EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO DE LA ADENDA DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN. Como quedó detallado en los Resultandos de la presente resolución, el 10 de junio del año en curso, a través del oficio identificado con la clave REPMORENA-IECM/166/2018, signado por los ciudadanos José Agustín Ortiz Pinchetti, Ernesto Villarreal Cantú

e Inocencio J. Hernández Hernández, Representantes Propietarios de MORENA, Partido del Trabajo y Partido Encuentro Social, respectivamente, se presentó ante este Instituto Electoral la adenda al convenio de Candidatura Común para solicitar la sustitución de las candidaturas a concejal propietaria en el lugar 4 de la Planilla de la demarcación territorial Iztapalapa, concejal suplente en el lugar 6 de la Planilla de la demarcación territorial Coyoacán y concejales suplentes en los lugares 3 y 6 de la demarcación territorial Cuauhtémoc.

Dicha presentación de solicitud de sustituciones por renuncia se realizó dentro del plazo legalmente establecido para ello, esto es, 20 días antes de la elección, conforme a lo dispuesto por el artículo 385, fracción III del Código.

IV. ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR SUSTITUCIÓN A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR POSTULADOS EN CANDIDATURA COMÚN. Establecido lo anterior, lo procedente es verificar que la adenda a estudio acompañe la documentación y se ajuste a las disposiciones previstas en los artículos 298 y 385 del Código.

El resultado de dicha verificación se contiene en la siguiente tabla, en la que se señalan los requisitos requeridos, el fundamento jurídico de su exigencia, así como la referencia de su cumplimiento.

No.	Requisito	Comentario
1	La elección que la motiva.	Cumple. En la adenda de mérito, manifiestan las partes que es su intención sustituir cuatro candidaturas postuladas en común para los cargos de concejal propietaria en el lugar 4 de la Planilla de la demarcación territorial Iztapalapa, concejal suplente en el lugar 6 de la Planilla de la demarcación territorial Coyoacán y concejales suplentes en los lugares 3 y 6 de la demarcación territoriales Cuauhtémoc.
2	El cargo a postulación.	Cumple. Declaran los Partidos integrantes de la Candidatura Común su intención de sustituir por renuncia a las personas

No.	Requisito	Comentario
		<p>postuladas en principio a los cargos de concejal propietaria en el lugar 4 de la Planilla de la demarcación territorial Iztapalapa, concejal suplente en el lugar 6 de la Planilla de la demarcación territorial Coyoacán y concejales suplentes en los lugares 3 y 6 de la demarcación territorial Cuauhtémoc.</p>
3	<p>Presentar por escrito la aceptación a la candidatura de las personas a postular.</p>	<p>Cumple. En la adenda a estudio se cumplió con este requisito al incluir el nombre y la firma autógrafa de la ciudadana Janet Morales Sánchez, quien acepta ser postulada en candidatura común por los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social para la elección del cargo de propietaria en el lugar 4 de la Planilla de la demarcación territorial Iztapalapa, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.</p>
4	<p>Presentar convenio de los Partidos postulantes y las personas que se postularán a las candidaturas, en donde se indiquen las aportaciones de cada uno para gastos de la campaña, sujetándose a los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General.</p>	<p>Cumple. El 28 de marzo de 2018, los CC. José Agustín Ortiz Pinchetti, Ernesto Villarreal Cantú e Inocencio J. Hernández Hernández, Representantes Propietarios ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México de los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, respectivamente, presentaron ante este Instituto Electoral el oficio con clave de referencia REPMORENA-IECM/047/2018 por el que entregó formalmente el convenio de Candidatura Común "Juntos Haremos Historia", para postular las candidaturas que participarán bajo esa modalidad en la elección de los cargos de Alcaldías y Concejalías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.</p> <p>En la Cláusula Novena, párrafo 1 de dicho documento, los partidos solicitantes se obligaron a sujetarse al tope de gastos de campaña acordado por el Consejo General de este Instituto Electoral, para la elección de dicho cargo.</p> <p>En la Cláusula Décima, numeral 6 del convenio a estudio, las partes se comprometieron a entregar para la campaña de la Candidatura Común, el 15% (quince por ciento) del 100% (cien por ciento) de su financiamiento público que establece el Código, mismo que será entregado a la Candidatura Común a través de su Consejo de Administración.</p> <p>Mediante oficio de desahogo de requerimiento con clave de</p>

No.	Requisito	Comentario						
		<p>referencia REPMORENA-IECM/071/2018, recibido en este Instituto Electoral el día 9 de abril de 2018, se cumplió con este requisito al incluir en el convenio primigenio, el desglose del financiamiento privado por candidato, en los siguientes términos:</p> <table border="1" data-bbox="792 472 1299 562"> <thead> <tr> <th colspan="2">Desglose Alcaldías</th> </tr> <tr> <th>Alcaldía</th> <th>Financiamiento Privado Candidato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Iztapalapa</td> <td>\$153,320.59</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ahora bien, la persona propuesta en sustitución al cargo de concejal propietaria en el lugar 4 de la Planilla de la demarcación territorial Iztapalapa manifiesta en la adenda a estudio que se adhiere al contenido del oficio de desahogo de requerimiento con clave de referencia REPMORENA-IECM/071/2018 que se presentó el 9 de abril de 2018 en alcance del similar REPMORENA-IECM/047/2018, respecto a su aportación a los gastos de campaña, misma que realizará sujetándose a los topes determinados por el Consejo Electoral de este Instituto Electoral.</p>	Desglose Alcaldías		Alcaldía	Financiamiento Privado Candidato	Iztapalapa	\$153,320.59
Desglose Alcaldías								
Alcaldía	Financiamiento Privado Candidato							
Iztapalapa	\$153,320.59							

En consecuencia, como resultado del análisis efectuado a la adenda del convenio de Candidatura Común, así como a la documentación que fue presentada por los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, este Consejo General concluye que la solicitud de registro de dicho adenda, cumple con los requisitos normativos exigidos en los términos antes precisados para que soliciten las sustituciones que a continuación se detallan:

Sustituciones					
No.	Nombre de la persona sustituida	Nombre de la persona sustituta	Tipo de elección/cargo	Demarcación territorial/Circunscripción	Fundamento y/o motivo de la sustitución
1	JIMENA LUNA RÍOS	ZORAIMA EUGENIA BUENO BRAVO	Concejal suplente, lugar en la Planilla 6	Coyoacán/4	Artículo 385, fracción III del Código
2	BERTA MOLINA YAÑEZ	MARÍA LUISA YLLANA GIL	Concejal suplente, lugar en la Planilla 3	Cuauhtémoc/4	

Sustituciones					
No.	Nombre de la persona sustituida	Nombre de la persona sustituta	Tipo de elección/cargo	Demarcación territorial/Circunscripción	Fundamento y/o motivo de la sustitución
3	JUAN LUIS MOLINA GARCÍA	GHADAFY JOSHUA RAMÍREZ ROSETE	Concejal suplente, lugar en la Planilla 6	Cuauhtémoc/6	
4	YEDITH ITZAYANA GARCÍA CASTILLO	JANET MORALES SÁNCHEZ	Concejal propietaria, lugar en la Planilla 4	Iztapalapa/3	

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO. Se declara procedente otorgar registro a la adenda del convenio de la Candidatura Común "Juntos Haremos Historia", suscrito por los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, para solicitar la sustitución de las candidaturas a concejal propietaria en el lugar 4 de la Planilla de la demarcación territorial Iztapalapa, concejal suplente en el lugar 6 de la Planilla de la demarcación territorial Coyoacán y concejales suplentes en los lugares 3 y 6 de la demarcación territorial Cuauhtémoc, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, por los fundamentos y las razones expuestas en los considerandos III y IV de la presente Resolución. La adenda del convenio de Candidatura Común forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que realice la inscripción en el libro correspondiente de la adenda del convenio de Candidatura Común citado en el resolutivo anterior.

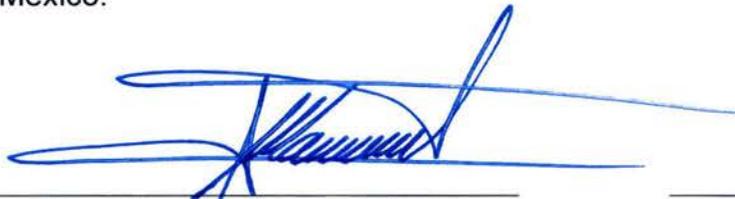
TERCERO. Se tienen por registradas las aportaciones que se destinarán para el desarrollo de las campañas electorales respectivas.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en oficinas centrales como en sus Direcciones Distritales y en la página de Internet *www.iecm.mx*.

QUINTO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a los partidos políticos solicitantes, para los efectos procedentes, dentro del plazo de cinco días siguientes a su aprobación.

SEXTO. Realícense las adecuaciones procedentes, en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx*, y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el catorce de junio de dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

morena

ASUNTO: ADDENDA A LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN SUSCRITOS POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EL PARTIDO DEL TRABAJO, Y EL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL, PARA LA ELECCIÓN EN DIECISIÉS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021 Y PARA LA ELECCIÓN DE 33 DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021.

OFICIO: ALCANCE REPMORENA-IECM/047/2018

REPMORENA-IECM/166/2018

Ciudad de México, a 10 de junio de 2018.

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI, ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, INOCENCIO J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, representantes propietarios de MORENA, Partido del Trabajo y Partido Encuentro Social, respectivamente, ante ese Consejo General, con respeto comparecemos para exponer:

Que acudimos en tiempo y forma a presentar la siguiente adenda (**ANEXO 1**) a los **A LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN SUSCRITOS POR EL**

003749



2018 JUN 10 PM 1 57

No. Folios: 3
C.C.P.: 166/2018
Obs.: Rubén Venegas

Alcance
C/166/2018
3270107

Huastecitos No. 25, C. Lomas
Ejército Libertador, 06700
Ciudad de México, D.F.

074 18 JUN 10 PM 07

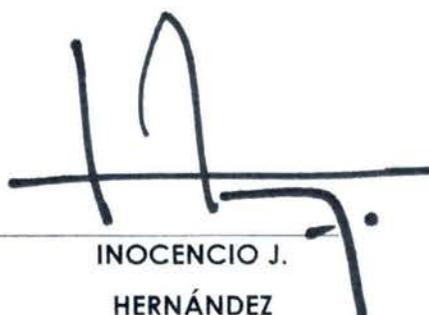


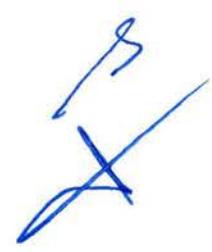
PARTIDO POLÍTICO **MORENA**, EL **PARTIDO DEL TRABAJO**, Y EL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL, PARA LA ELECCIÓN EN DIECISÉIS DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021 Y PARA LA ELECCIÓN DE 33 DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021, referentes a las siguientes sustituciones:

Nombre de la persona sustituida	Nombre de la persona que sustituye	Cargo
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ PACHECO	CATALINA JIMENEZ MARTÍNEZ	CANDIDATA A DIPUTADA SUPLENTE POR EL DISTRITO 27
RAMIRO GERARDO GONZÁLEZ MORALES	OMAR FIGUEROA OLIVARES	CANDIDATO A DIPUTADO SUPLENTE POR EL DISTRITO 9
YEDITH ITZAYANA GARCÍA CASTILLO	JANET MORALES SÁNCHEZ	CANDIDATA A CONCEJAL PROPIETARIA, LUGAR EN LA PLANILLA 4, IZTAPALAPA
JIMENA LUNA RIOS	ZORAIMA EUGENIA BUENO BRAVO	CANDIDATA A CONCEJAL SUPLENTE, LUGAR EN LA PLANILLA 6, COYOACÁN
BERTA MOLINA YAÑEZ	MARIA LUISA YLLANA GIL	CANDIDATA A CONCEJAL SUPLENTE, LUGAR EN LA PLANILLA 3, CUAUHTÉMOC
JUAN LUIS MOLINA GARCÍA	GHADAFY JOSHUA RAMÍREZ ROSETE	CANDIDATO A CONCEJAL SUPLENTE, LUGAR EN LA PLANILLA 6, CUAUHTÉMOC

En mérito de lo expuesto a usted C. **Secretario Ejecutivo** solicito:

ÚNICO. Tener por presentada la adenda a los Convenios de Candidatos Comunes, a Alcaldes, Concejales y Diputados Locales, por el principio de Mayoría Relativa.

	ATENTAMENTE 	
JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI	ERNESTO VILLARREAL CANTÚ	INOCENCIO J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Representante propietario de MORENA	Representante propietario del Partido del Trabajo	Representante propietario del Partido Encuentro Social





morena
La esperanza de México



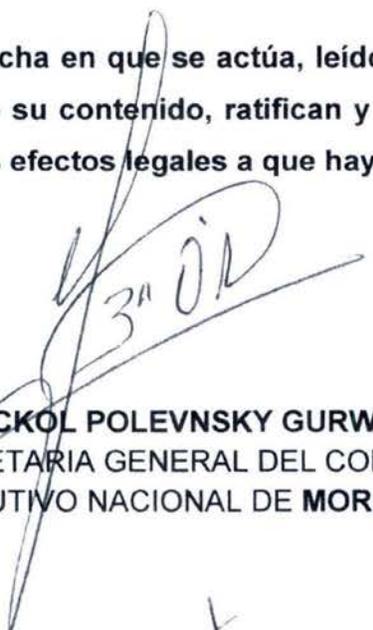
En la Ciudad de México, a los cinco días del mes de junio de dos mil dieciocho, los representantes legales de **MORENA, Partido del Trabajo y Encuentro Social**, signantes de la candidatura común para la elección en dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de **alcaldesas y alcaldes** e igual número de planillas de **concejales**, para el periodo constitucional 2018-2021, manifestamos y exponemos:

Que por medio del presente escrito, de conformidad con el **CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN** QUE SUSCRIBEN EL PARTIDO POLÍTICO **MORENA**, EN LO SUCESIVO "**MORENA**", REPRESENTADO POR **YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ**, SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, POR EL **PARTIDO DEL TRABAJO**, EN LO SUCESIVO "**PT**", REPRESENTADO POR **JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA Y SILVANO GARAY ULLOA**, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES; EL PARTIDO POLÍTICO **ENCUENTRO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO "**ES**", REPRESENTADO POR **HUGO ERIC FLORES CERVANTES**, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, Y LOS SIGNANTES POSTULADOS EN CANDIDATURA COMÚN EN ESTE CONVENIO, PARA LA ELECCIÓN EN DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE **ALCALDESAS Y ALCALDES** E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE **CONCEJALES**, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021, A CELEBRARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 01 DE JULIO DE 2018 [...]; enseguida se transcribe en la parte que interesa del acuerdo siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", por el que se aprueba la siguiente **ADENDA** al convenio de candidatura común citado, en los siguientes términos:

N°	PERSONA SUSTITUIDA	PERSONA QUE SUSTITUYE	CARGO
1	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ PACHECO	CATALINA JIMENEZ MARTÍNEZ	CANDIDATA A DIPUTADA SUPLENTE POR EL DISTRITO 27
2	RAMIRO GERARDO GONZÁLEZ MORALES	OMAR FIGUEROA OLIVARES	CANDIDATO A DIPUTADO SUPLENTE POR EL DISTRITO 9
3	YEDITH ITZAYANA GARCÍA CASTILLO	JANET MORALES SÁNCHEZ	CANDIDATA A CONCEJAL PROPIETARIA, LUGAR EN LA PLANILLA 4, IZTAPALAPA
4	JIMENA LUNA RIOS	ZORAIMA EUGENIA BUENO BRAVO	CANDIDATA A CONCEJAL SUPLENTE, LUGAR EN LA PLANILLA 6, COYOACÁN
5	BERTA MOLINA YAÑEZ	MARIA LUISA YLLANA GIL	CANDIDATA A CONCEJAL SUPLENTE, LUGAR EN LA PLANILLA 3, CUAUHTÉMOC
6	JUAN LUIS MOLINA GARCÍA	GHADAFY JOSHUA RAMÍREZ DOSETE	CANDIDATO A CONCEJAL SUPLENTE, LUGAR EN LA PLANILLA 6, CUAUHTÉMOC

En la fecha en que se actúa, leído el presente y enteradas las partes del valor legal de su contenido, ratifican y firman de conformidad al margen y al calce, para los efectos legales a que haya lugar.



YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE **MORENA**



HUGO ERIC FLORES CERVANTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO **ENCUENTRO SOCIAL**



JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL **PARTIDO DEL TRABAJO**



SILVANO GARAY ULLOA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL **PARTIDO DEL TRABAJO**



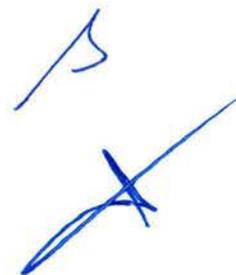
C. **Figueroa Olivares Omar**, acepto ser candidato **Suplente** para ocupar el cargo de **Diputado Local de la Ciudad de México** por el principio de mayoría relativa correspondiente al **Distrito Electoral Uninominal IX**, postulado por la Candidatura Común "Junto Haremos Historia" integrada por PT, Morena y Partido Encuentro Social en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, adhiriéndome en los términos del alcance al oficio **REPMORENA-IECM/047/2018** presentado el día 9 de abril de 2018 y al **Considerando V** de la resolución del Consejo General **IECM/RS-CG-07/2118**, referente al desglose del financiamiento privado por fórmula de candidatos en función del **distrito 9** para el que soy postulado, sujetándome al tope de gastos de campaña acordado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para la elección de dicho cargo.

Atentamente,



C. Omar Figueroa Olivares

Candidato Suplente a Diputado Local por el Distrito 9



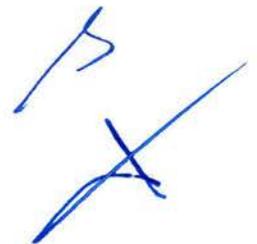
C. **Catalina Jiménez Martínez**, acepto ser candidata **Suplente** para ocupar el cargo de **Diputada Local de la Ciudad de México** por el principio de mayoría relativa correspondiente al **Distrito Electoral Uninominal XXVII**, postulada por la Candidatura Común "Junto Haremos Historia" integrada por PT, Morena y Partido Encuentro Social en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, adhiriéndome en los términos del alcance al oficio **REPMORENA-IECM/047/2018** presentado el día 9 de abril de 2018 y al **Considerando V** de la resolución del Consejo General **IECM/RS-CG-07/2118**, referente al desglose del financiamiento privado por fórmula de candidatos en función del **distrito 27** para el que soy postulada, sujetándome al tope de gastos de campaña acordado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para la elección de dicho cargo.

Atentamente,



C. **Catalina Jiménez Martínez**

Candidata Suplente a Diputada Local por el Distrito 27



C. Morales Sánchez Janet, acepto ser candidata **Propietaria** para ocupar el cargo de **Concejal** por el principio de mayoría relativa correspondiente a la demarcación de Iztapalapa **en el lugar 4 de la planilla**, postulada por la Candidatura Común PT, Morena y Partido Encuentro Social en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, adhiriéndome a los términos del alcance al oficio REPMORENA-IECM/047/2018 presentado el día 9 de abril de 2018, referente al desglose del financiamiento privado por fórmula de candidatos en función del **cargo** para el que soy postulado, sujetándome al tope de gastos de campaña acordado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para la elección de dicho cargo.



Janet Morales Sánchez

